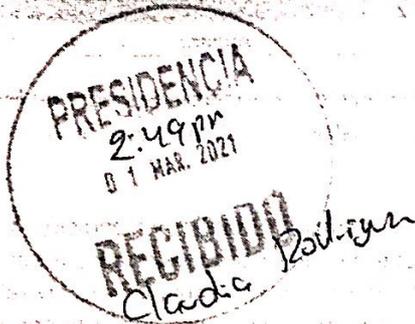




ORDEN DE FISCALIZACIÓN

FO-DF-MS-44  
Revisado: 11/2021  
Emisión: Febrero/2020  
Revisado por: AEN



Morelia, Michoacán, 24 de febrero de 2021.

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  
DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN  
ASM/388/2021

EXPEDIENTE: ASM/AEFM/DFM/CP2020/AC/M076/090

ASUNTO: Se ordena Fiscalización de Cumplimiento del  
Ejercicio Fiscal 2020.



2018-2021  
CONTRALORIA

C. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 10 fracciones IX, XII, 14, 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 7, 9 fracciones I, III, V, VII y VIII, 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, **SE ORDENA LA FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, MEDIANTE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ASM/AEFM/DFM/CP2020/AC/M076/090**, como parte del Plan Anual de Fiscalización del 2020, a fin de verificar que el ente que representa, ha cumplido con la captación, recaudación, custodia, manejo, administración, aplicación o ejercicio de los recursos públicos, y que se haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como requerir la información necesaria y pertinente.

Por ello, se les cita el día 11 del mes de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, ubicadas en Boulevard Lázaro Cárdenas esquina Constitución, sin número, colonia centro, código postal 59000 de Sahuayo, Michoacán, para que se presente a la firma del Acta Circunstanciada donde se formalizarán los trabajos de inicio de la fiscalización, con el personal comisionado. Para tal efecto, con fundamento en el artículo 14 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y artículo 9 fracciones VII y VIII, 22 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, comunico a Usted los nombres y cargos del personal designado para la práctica de la fiscalización, el que podrá actuar en forma individual o conjunta, y tendrán el carácter de "Representantes de la Auditoría Superior de Michoacán":

NOMBRE	CARGO
C.P. Sandra Garfias Granados	Auditor
M.P.P. Seyra Anahí Alemán Sierra	Auditor
L.D. Héctor Antonio Pérez Zuno	Auditor
L.D. Moisés Narciso Pérez	Auditor



## ORDEN DE FISCALIZACIÓN

FO-DF-VI-1-8-03  
Revisión: 3/12/2011  
Emitido: Febrero 2010  
Revisado por: AER

NOMBRE	CARGO
L.D. Lorenzo Enrique Rodríguez Saucedo	Auditor

No obstante, se podrá incorporar con posterioridad, a más personal de la Auditoría Superior de Michoacán, y adicionar otros tipos de auditorías a revisar, ampliando la muestra respectiva, previo aviso a la entidad fiscalizada, a través del oficio correspondiente.

Con fundamento en el artículo 10 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere proporcione al personal comisionado, la información y documentación que se detalla en el Anexo de Requerimiento de Información, adjunto a la presente, en un plazo de **5 cinco días** hábiles contados a partir de la recepción del mismo, para que esta sea entregada en el levantamiento del Acta Circunstanciada para dar inicio de los trabajos de fiscalización en el día y hora señalada en párrafos anteriores; así como la información que le sea requerida con posterioridad, conforme a las disposiciones y facultades señaladas en los artículos 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

De igual manera, se requiere que se otorguen todas las facilidades para el libre acceso a las instalaciones del Ente que representa y se asigne un área de trabajo con acceso restringido dentro de las mismas para que el personal comisionado desarrolle la fiscalización correspondiente y se garantice la salvaguarda de la documentación e información proporcionada. A efecto de que la práctica de las acciones encomendadas se realice en forma oportuna, se requiere a Usted para que a través de oficio designe un representante, que actúe en calidad de **Enlace de la Fiscalización**, con el personal comisionado por esta Auditoría Superior de Michoacán, mismo que deberá ser designado en el levantamiento del Acta Circunstanciada para dar inicio a los trabajos de fiscalización.

En el entendido que, de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la fiscalización, o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos a los auditores comisionados, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción XXXV, 58 y 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA  
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN



C.c.p. Mtra. María del Carmen López Herrejón, Directora General de Cuenta Pública y Planeación. Para atención y seguimiento.  
M.A. Margarita Hurtado Silva, Directora Administrativa.- Para su conocimiento y efecto.  
Personal Comisionado.  
Expediente.  
Minutario.

MAAA/MCLH/cool